

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre nueve (9) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No.73001-31-03-006-2019-00332-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 65, se ordena que por Secretaria se elabore nuevamente oficio dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE para el registro de la medida cautelar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-167915, medida ordenada mediante auto del 28 de enero de 2020.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA